



**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS DE
ESTACIONES DEPURADORAS Y BOMBEO EN VARIOS MUNICIPIOS DE
CASTELLÓN**

MEMORIA DE NECESIDADES

1- Área gestora

Se considera que la misma es Planificación y Cooperación.

2- Naturaleza del contrato

Se conceptúa éste como un contrato de servicios carácter intelectual.

3- Título del contrato

Asistencia técnica para la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de estaciones depuradoras de aguas y bombos de aguas residuales en la provincia de Castellón y que incluyen los servicios de las obras siguientes:

- Lote 1:
 - Estación de depuradora en Torralba del Pinar
 - Estación de depuradora en Villamalur
 - Estación de depuradora en Sacañet
 - Bombeo a la Edar de Pavías en Higueras
- Lote 2:
 - Bombeo a la Edar de Zorita en Palanques
 - Bombeo a la Edar de Forcall en Todolella
 - Bombeo a la Edar de Forcall en Villosres
 - Bombeo a la Edar de Mata en Olocau del Rey
 - Ampliación de la estación depuradora en Cinctorres
- Lote 3:
 - Ampliación de la estación depuradora en Santa Magdalena de Pulpis
 - Bombeo e impulsión de aguas residuales de Vilanova d'Alcolea a edar Benlloc/Vilanova d'Alcolea
 - Estación depuradora en Vallibona

4- Justificación de la necesidad

En fecha de 2 de enero de 2018, se signó el "Acuerdo de cooperación para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración en la provincia de





Castellón" entre la Generalitat Valenciana; la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales y la Diputación Provincial de Castellón", en el que están incluidas las obras de:

1. Estación de depuradora en Torralba del Pinar
2. Estación de depuradora en Villamalur
3. Estación de depuradora en Sacañet
4. Bombeo a la Edar de Pavías en Higueras
5. Bombeo a la Edar de Zorita en Palanques
6. Bombeo a la Edar de Forcall en Todolella
7. Bombeo a la Edar de Forcall en Villores
8. Bombeo a la Edar de Mata en Olocau del Rey
9. Ampliación de la estación depuradora en Cincorres
10. Ampliación de la estación depuradora en Santa Magdalena de Pulpis
11. Bombeo e impulsión de aguas residuales de Vilanova d'Alcolea a edar Benlloc/Vilanova d'Alcolea
12. Estación depuradora en Vallibona

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, es necesaria la existencia de una dirección facultativa que de al contratista las instrucciones técnicas necesarias para el correcto desarrollo de las obras. El artículo 13 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, especifica como agente interviniente en la ejecución de las obras al Director de Ejecución que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1627/1997, es necesaria la existencia de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra para asegurar y garantizar el cumplimiento de la normativa legal en la prevención de los riesgos laborales asociados a la ejecución de la obra.

Evaluada la carga de trabajo que soporta el Servicio de Infraestructuras de la Diputación Provincial no resulta posible la realización de los trabajos de dirección de ejecución y coordinación, por lo que se procede a la contratación de éstos.

El presente contrato figura en la planificación inicial de contratos de 2024

5- Precio

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a realizar se considera razonable establecer como precio de cada una de las obra y sus anualidades según el cuadro siguiente:

Diputación de Castellón





	PRES. LICITACIÓN	IVA	TOTAL	ANUALIDADES	
				2024	2025
EDAR TORRALBA DEL PINAR	31.355,78	6.584,71	37.940,49	3.794,05	34.146,44
EDAR VILLAMALUR	34.938,04	7.336,98	42.275,02	4.227,50	38.047,52
EDAR SACAÑET	25.141,49	5.279,71	30.421,20	3.042,12	27.379,08
BOMBEO HIGUERAS	18.300,51	3.843,10	22.143,61	15.500,53	6.643,08
TOTAL LOTE 1	109.735,82	23.044,50	132.780,32	26.564,20	106.216,12

BOMBEO PALAQUES	18.300,51	3.843,10	22.143,61	2.214,36	19.929,25
BOMBEO TODOLELLA	30.739,19	6.455,24	37.194,43	3.719,44	33.474,99
BOMBEO VILLORES	27.450,80	5.764,67	33.215,47	3.321,55	29.893,92
BOMBEO OLOCAU DEL REY	23.754,40	4.988,43	28.742,83	2.874,28	25.868,55
AMP. EDAR CICNTORRES	18.338,30	3.851,03	22.189,33	2.218,93	19.970,40
TOTAL LOTE 2	118.583,20	24.902,47	143.485,67	14.348,56	129.137,11

AMP. EDAR SANTA MAGDALENA	28.888,59	6.066,61	34.955,20	2.662,72	32.292,48
BOMBEO VILANOVA D'ALCOLEA	21.588,92	4.533,67	26.122,59	18.285,81	7.836,78
EDAR VALLIBONA	34.206,33	7.183,34	41.389,67	28.972,77	12.416,90
TOTAL LOTE 3	84.683,84	17.783,62	102.467,46	49.921,30	52.546,16

6- Aplicación presupuestaria

Programa 16000 partida 2270600 ASISTENCIAS TÉCNICAS SANEAMIENTO Y
DEPURACIÓN

7- Plazo inicial

	Obra (meses)	Servicio (meses)
Edar Torralba	9	11
Edar Villamalur	9	11
Bombeo Palanques	7	9
Bombeo Olocau	9	11
Bombeo Todolella	7	9
Bombeo Villores	7	9
Edar Sacañet	9	11
Edar Santa Magdalena	11	12

Diputación de Castellón

Avenida Vall d'Uixó, 25, Castellón. 12004 Castellón. Tfno. 964 359 600. Fax: 964 359 554





Cinctorres	8	10
Bombeo Vilanova	6	8
Bombeo Higueras	7	9
Edar Vallibona	9	11

Inicio: El comienzo del servicio coincidirá con la fecha del acta de comprobación del replanteo.

8- Posibilidad de prórroga

La finalización del contrato no podrá superar el 15 de noviembre de 2025, al estar la obras incluidas en el ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL; LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA; Y LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN cuya finalización es el 2 de enero de 2026.

Si se ampliara el plazo de ejecución de la obra, el plazo de la dirección de obra quedará automáticamente ampliado al plazo de la obra.

9- Tipo de procedimiento de contratación

Se considera que la adjudicación debe realizarse por procedimiento abierto.

10- Criterios de adjudicación

Se considera que en la forma de selección del adjudicatario el precio no es el único factor a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones, al considerar la calidad como criterio directamente vinculado al objeto del contrato y elemento de base para la adjudicación del mismo, por lo que debe utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

11- Competencia

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Documento firmado electrónicamente al margen

El Diputado Delegado del Ciclo Hídrico

La Diputada Delegada de Contratación

Iván Sánchez Cifre

María Angeles Pallarés Cifre

